



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 2.233

DALCAHUE, 06 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 06/10/2015, la reunión ordinaria N° 74 de fecha 09/12/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 06/10/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** y el Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde, C.I. N° con el objeto de arriendo de terreno en el sector de Calen, para la extracción de material, por un monto de \$ 59.500.- (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos) Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA

CONTRATO

En Dalcahue, a 06 días del mes de Octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 090 de Dalcahue y el Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde, C.I. N° con domicilio en el sector rural de , en la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno por 03 días para la extracción de material estabilizado que será utilizado en el mejoramiento de caminos del sector de Calen de la Comuna de Dalcahue al Sr. Pedro Bahamonde Bahamonde.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 59.500.- (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos) Iva Incluido.

TERCERO: El retiro del material del terreno arrendado será realizado por las maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará previa firma del acta de recepción conforme de finalización del arriendo por parte de la SECPLAN.

QUINTO: El plazo del arriendo comienza a regir a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


PEDRO BAHAMONDE BAHAMONDE
C.I. N°


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE